



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACTA No 002 de 2022

AUDIENCIA POSESIÓN LIQUIDADOR

FECHA	29 DE JUNIO DE 2022
HORA	2:00 P.M.(inicio grabación 2:01 p.m.)
LUGAR	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO GUAMO TOLIMA
DEUDOR	MARTHA LUZ GUIO GUTIERREZ
LIQUIDADOR	DIEGO RAUL JIMENEZ MORENO
PROCESO	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
EXPEDIENTE	2016 – 00095

OBJETO DE LA DILIGENCIA

Audiencia de **POSESIÓN DE LIQUIDADOR**, Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relacionadas con los procesos concursales. DECRETO 991 DE 2018, Art.10 en desarrollo de la Ley 1116 de 2006.

ESTRUCTURA DE LA AUDIENCIA

1. Instalación

- a. Protocolo
- b. Verificación de Asistencia

2. Desarrollo

- a. Posesión Liquidador.

3. Cierre

1. INSTALACIÓN

a. Protocolo

Siendo las 2:00 P.M. el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Guamo da apertura a la audiencia de posesión del Liquidador DIEGO RAUL JIMENEZ MORENO.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

b. Verificación asistencia

PARTES:

SOLICITANTE/DEUDOR:

NOMBRE: MARTHA LUZ GUIO GUTIERREZ (No Asistió)
C.C. No.: 51.960.111 Bogotá
DIRECCIÓN: Diagonal 16 B BIS No 98-50 Interior 5 Apto 114
Fontibón Bogotá D.C. o en la Finca Misericordia
del Municipio de Saldaña Vereda Palmar
Arenosa.
CELULAR: 316-7441656
E-MAIL: marthaluzguiogutierrez@hotmail.com

APODERADO DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: DR.CARLOS ARTURO SANCHEZ SANDOVAL
(No Asistió)
C.C. No.: 80.201.021 de Bogotá
T.P No: 255.439 del C.S de la J.
DIRECCIÓN: Transversal 6 No 27-10 OFI.902 Antares -Bogotá
CELULAR: 321-2710033
E-MAIL: csanchez2108@yahoo.es

AUTO PRIMERO: INCORPORAR en tres (03) folios útiles (vistos a fol. 1.307 a 1.309 del C2. Cont. C.1 según índice digital), los documentos aportados por el doctor CARLOS ARTURO SANCHEZ SANDOVAL, relacionados con mensaje de datos y memorial de renuncia al poder. **SEGUNDO: ACEPTAR LA RENUNCIA** al poder presentada por doctor CARLOS ARTURO SANCHEZ SANDOVAL, que venía representando a la deudora MARTHA LUZ GUIO GUTIERREZ., por cumplir los presupuestos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS: Sin recurso.

NOMBRE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES – DIAN (No Asistió)
N.I.T.: 800197268-4
REPRESENT/LEGAL: NUBIA EUNICE MERCHAN MUÑOZ (No Asistió)
C.C.: 38.260.008 de Ibagué Tolima



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 9 – 01 Edificio Nacional
Ibagué Tolima.
CELULAR: 2756666 – 317-6568847
E-MAIL: nmerchanm@dian.gov.co

APODERADO DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES:

NOMBRE: **DR. CARLOS ALBERTO CUESTA ANGARITA**
(No Asistió)
C.C. No.: 14.231.594 de Ibagué Tolima.
T.P No: **239.429 del C.S de la J.**
DIRECCIÓN: Carrera 9-01 Edificio Nacional Ibagué - Tolima
CELULAR: **317-6593197**
E-MAIL: ccuestasa@dian.gov.co

NOMBRE: **BANCOLOMBIA S.A. (No Asistió)**
N.I.T.: 890.903.938-8
REPRESENT/LEGAL: **HECTOR AUGUSTO DIAZ DIAZ (No Asistió)**
C.C.: 5.824.924 de Ibagué Tolima
DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 14 A – 18 Piso 2 Ibagué Tolima.
CELULAR: 2709900 – Ext. 77050
E-MAIL: gerencia@hyh.net.co

APODERADO PRINCIPAL DE BANCOLOMBIA S.A.:

NOMBRE: **DR. HERNANDO FRANCO BEJARANO (No Asistió)**
C.C. No.: 5.884.728 de Chaparral Tolima.
T.P No: **60.811 del C.S de la J.**
DIRECCIÓN: Carrera 3 No 15 -17 Piso 11 Edificio Banco
Agrario Ibagué Tolima
CELULAR: **310-5603064**
E-MAIL: gerencia@hyh.net.co

APODERADO SUSTITUTO DE BANCOLOMBIA S.A.:

NOMBRE: **DR. CRISTIAN GONZALO GODOY LOZANO**
(Asistió)
C.C. No.: 1.110.561.523 de Ibagué - Tolima.
T.P No: **321.412 del C.S de la J.**
DIRECCIÓN: Carrera 3 No 15 -17 Piso 11 Edificio Banco
Agrario Ibagué Tolima



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CELULAR:

2610710- 310-5603064

E-MAIL:

gerencia@hyh.net.co

AUTO PRIMERO: INCORPORAR en seis (6) folios útiles (vistos a folios 1378 a 1383 del C2. Cont. C.1 según índice digital), poder de sustitución suscrito por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO siendo aceptado por el Dr. CRISTIAN GONZALO GODOY LOZANO y documentos de identificación de éste último
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA jurídica para actuar como APODERADO SUSTITUTO DE BANCOLOMBIA S.A. al Dr. CRISTIAN GONZALO GODOY LOZANO
Según los términos, las facultades y para los fines conferidos por el doctor HERNANDO FRANCO BEJARANO según el poder aportado en este estado de la diligencia.

NOTIFICACIÓN ESTRATO: Sin recursos

NOMBRE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.(No Asistió)
N.I.T.: 860.032.330-3
REPRESENT/LEGAL: MARTHA LILIAM JARAMILLO ARANGO (No Asistió)
C.C.: 42.870.567
DIRECCIÓN: Calle 4 Sur No 43-109 Torre Tuya piso 3 Medellín
CELULAR: 3198210
E-MAIL: No registra

NOMBRE: BANCO FALABELLA. (No Asistió)
N.I.T.: 900047981-8
REPRESENT/LEGAL: SERGIO MUÑOZ GOMEZ (No Asistió)
C.C.: 454.149
DIRECCIÓN: Carrera 69 No 98-11 piso 6 Bogota
CELULAR: No registra
E-MAIL: No registra

NOMBRE: SYSTEMGROUP S.A.S. sociedad que actúa como apoderada del Patrimonio Autónomo FC-ADEMANTINE NPL, cuya vocera administradora es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. CESIONARIO de la OBLIGACIÓN 361198018
N.I.T.: 800.161.568-3
REPRESENTANTE/LEGAL: JUAN CARLOS ROJAS SERRANO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

C.C. No.: 91481128.
APODERADO ESPECIAL: **EDGAR DIOVANI DUARTE (No Asistió)**
C.C.: 79.687.496 de Bogotá
DIRECCIÓN: Calle 10 No 20-19 Bogotá
CELULAR: **No registra**
E-MAIL: **No registra**

NOMBRE: **SCOTIABANK-COLPATRIA S.A. (No Asistió)**
N.I.T.: 8600334594-1
REPRESENT/LEGAL: **NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA**
C.C.: 79.874.338 Bogotá.
DIRECCIÓN: Calle 10 No 5-08 Neiva Huila
C.C.: 79.874.338 DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN: Calle 10 No. 5 – 08 de Neiva
CELULAR: **No registra**
E-MAIL: notificbancolpatria@colpatria.com

APODERADO PRINCIPAL DE SCOTIABANK – COLPATRIA S.A.:

NOMBRE: **DR.CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA (No Asistió)**
C.C. No.: 7.699.039 de Neiva Huila.
T.P No: 102.611 del C.S de la J.
DIRECCIÓN: Calle 9 No 5-92 Oficina 303 Neiva Huila
CELULAR:
E-MAIL: cfsandino@hotmail.com

APODERADO SUSTITUCIÓN DE SCOTIABANK – COLPATRIA S.A.:

NOMBRE: **DRA.DANIRELA CAROLINA ARGOTE CERON (Asistió)**
C.C. No.: 1.082779.565 de San Agustín.
T.P No: **376.981 del C.S de la J.**
DIRECCIÓN: Calle 9 No 5-92 Oficina 303 Neiva Huila
CELULAR: **3182489447**
E-MAIL: danielacarolinaceron@gmail.com

AUTO PRIMERO: INCORPORAR en tres (03) folios útiles (vistos a folios 1.374 a 1.377 del C2. Cont. C.1 según índice digital), poder suscrito por el doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA siendo aceptado por la doctora DANIELA CAROLINA ARGOTE CERON **SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

jurídica para actuar como APODERADA SUSTITUTA DE SCOTIABANK – COLPATRIA S.A. a la Doctora DANIELA CAROLINA ARGOTE CERON Según los términos, las facultades y para los fines conferidos por el doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, según poder aportado en este estado de la diligencia.

NOTIFICACIÓN ESTRADO: Sin recurso.

NOMBRE: AECSA. (No Asistió)
N.I.T.: 830059718-5
REPRESENT/LEGAL: FLORALBA RIVERA HERRERA (No Asistió)
C.C.: 41.657.804
DIRECCIÓN: AV. AMERICAS 46-41 Bogotá
CELULAR: 321347629/3024475076
E-MAIL: notificacionesjudiciales@aecsa.co

APODERADO DE LA EMPRESA AECSA –(TUYA S.A.):

NOMBRE: DR.JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
(No Asistió)
C.C. No.: 1.110.516.664.
T.P No: 281.510 del C.S de la J.
DIRECCIÓN: Edificio Pasaje Real Ofici.503 Ibagué Tolima
CELULAR: 321-3407629
E-MAIL: juanc_1611@hotmail.com

NOMBRE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENEDY.
(No Asistió)
N.I.T.: 890907489-0
REPRESENT/LEGAL: VICTOR HUGO ROMERO CORREA (No Asistió)
C.C.: 98.659.581
DIRECCIÓN: Carrera 51 No 43-24 Medellín - Antioquia
CELULAR: 2626444
E-MAIL: corporativo@jfk.com.co

APODERADO DE LA COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENEDY:

NOMBRE: DRA.YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
(No Asistió)
C.C. No.: 1.024.466.347.de Bogotá
T.P No: 237.456 del C.S de la J.
DIRECCIÓN: Carrera 7 No 34-22 Ofici.201 Bogotá



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CELULAR:

312-5291569

E-MAIL:

corporativo@jfk.com.co

NOMBRE:

MARTHA CLEMENCIA QUINTERO. (No Asistió)

C.C. No.:

51.934.318

DIRECCIÓN:

Carrera 44 B No 73-23 Barrio Jerusalén Bogotá

CELULAR:

311-866-7258

E-MAIL:

No registra

NOMBRE:

JULIO CESAR CARO BUSTOS. (No Asistió)

C.C. No.:

1.032.415.114

DIRECCIÓN:

Carrera 28 No 53-66 APTO 409 Bogotá

CELULAR:

310-618-6171

E-MAIL:

No registra

NOMBRE:

PEDRO PANQUEVA MOGOLLON. (No Asistió)

C.C. No.:

No registra

DIRECCIÓN:

Avenida Caracas No 60-88

CELULAR:

2558010

E-MAIL:

No registra

NOMBRE:

FRANKLIN NORBERTO BEJARANO BERMUDEZ.

DEUDOR SOLIDARIO (No Asistió)

C.C. No.:

19.498.146

DIRECCIÓN:

Diagonal 16 B bis No 98-50 interior 5 Apto 114
Fontibón Bogotá – Cund – Carrera 5T No 49D-36
Sur Barrio Marruecos Bogotá

CELULAR:

3104846086

E-MAIL:

frannorbe@hotmail.com

LIQUIDADOR:

NOMBRE:

DR. DIEGO RAUL JIMENEZ MORENO (Asistió)

C.C. No.:

80.073.377de Bogotá

DIRECCIÓN:

**Centro empresarial Oikos Tocancipá autopista
Norte Kilometro 21 vía Tunja Oficina 423**

CELULAR:

3125268747

E-MAIL:

diegojimenez8406@gmail.com

diego.jimenez@jmainsolvencia.co

SITIO WEB CORPORATIVO:

www.jmainsolvencia.co



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

HORA DE INICIO 2 :55 P.M. Se suspende en espera que el liquidador aporte mediante mensaje de datos su cédula de ciudadanía. Se reanuda a las **3:06 PM.**

2. DESARROLLO

a. Posesión del Liquidador

A través de la Herramienta Virtual (lifesize) se presenta el doctor **DIEGO RAUL JIMENEZ MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.073.377, con el fin de tomar posesión como Promotor de la persona natural comerciante **MARTHA LUZ GUIO GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.215.312, designación esta efectuada mediante auto 1 de marzo de 2022.

El Liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo. Aunado al pago de la póliza de que trata el art. **2.2.2.11.8.1. del DECRETO 1074 DE 2015**, la cual, fue establecida en el momento de su designación, en el numeral TERCERO del resuelve del auto 1 de marzo de 2022, la cual deberá ser aportada al proceso dentro de término de cinco (5) días contados a partir del día siguientes a la realización de la presente audiencia para su aprobación. Los gastos en que incurra el referido auxiliar para la constitución de la citada caución serán asumidos con su propio peculio y, en ningún caso, podrán ser pagados ni financiados por la persona comerciante concursada.
2. Que no se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designado como tal.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

5. El Liquidador manifiesta que no está incurso en las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

El Liquidador, con la suscripción de la presente acta, se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, así mismo declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, que a continuación se le indican que refieren a los mismo criterios establecidos en la Resolución 130-000161 de 2016 expedido por la Superintendencia de Sociedades.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso.

El Liquidador deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto, velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020.

De acuerdo a lo anterior, El Liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico: diegojimenez8406@gmail.com y diego.jimenez@jmainsovencia.co, cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que El Liquidador deba enviarle a este Despacho Judicial, deberán ser remitidas al correo electrónico j02ccguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El Liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Adicionalmente, El Liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez.

El Liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Finalmente se advierte que, para efectos de la constitución y gestión de títulos de depósito judiciales en del proceso de reorganización de la persona natural comerciante **MARTHA LUZ GUIO GUTIERREZ**, el número de proceso es: 73319310300220160009500.

HONORARIOS DEL LIQUIDADOR: Para la fijación de los honorarios del Liquidador posesionado en esta diligencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.2.11.7.4 del decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 modificado por el art. 31 del decreto 65 de 2020, atendiendo a la categoría C, por encontrarse en dicho rango los activos del deudora persona comerciante MARTHA LUZ GUIO GUTIERREZ y su fijación y pago se harán en la oportunidad indicada en dicha disposición dentro de los rangos allí establecidos así como se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.2.11.7.5.:**

- 1. Se pagarán veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 smlmv) en la fecha de vencimiento del término para la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos de la entidad en proceso de liquidación.*
- 2. Del 40% del monto total de los honorarios del liquidador, se descontarán los veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes (20 smlmv) pagados al momento de la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos a que hace referencia el numeral 1 precedente. El pago del valor que resulte de la anterior operación se hará en la fecha de ejecutoria de la providencia mediante la cual se aprueba la calificación y graduación de créditos.*
- 3. Una vez proferida la providencia que aprueba la rendición de cuentas finales de la gestión, se pagará el sesenta por ciento (60%) restante de los honorarios del liquidador, tras el análisis correspondiente efectuado por parte del juez en relación con la*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

gestión del liquidador, de conformidad con la remuneración de liquidadores, contenida en el presente Decreto.

En el evento en que el liquidador enajene los activos por un monto superior al del avalúo, en la misma providencia que apruebe la rendición de cuentas se ajustarán los honorarios fijados en la proporción correspondiente de acuerdo al criterio del juez."

Se deja constancia que el audio ha sido grabado por los medios que ha brindado la Rama Judicial por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del aplicativo LIFESIZE. La custodia de los elementos técnicos de grabación al igual que la grabación, son de responsabilidad del área de soporte técnico de administración judicial, la demás logística está a cargo de la secretaria ad-hoc, designada para tal efecto.

Así mismo, se deja constancia que se garantizaron los derechos de quienes en ella intervinieron, además, téngase en cuenta, que hacen parte integral de esta acta, el control de asistencia, la grabación de la audiencia compuesta de una sola parte y los documentos que se incorporaron en esta audiencia. No siendo otro el objeto de la presente, se firma por el secretario ad-hoc y la juez para constancia.

HORA DE TERMINACIÓN: 3:48 P.M. (termina grabación 3:55p.m)

EL SECRETARIO AD-HOC,

NORMAN RAMIRO VARGAS ARGUELLO

LA JUEZ,

Firmado Por:

Claudia Esperanza Casas Tobito

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Guamo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a221c92545cdd6c17fcedb93fe7b730ae9069a91e06526a6a44e5ed962d1dca**

Documento generado en 29/06/2022 05:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>